

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 23 de Octubre de 2008

836/08

Expte. N° 14.301/08

VISTO:

Las presentes realizadas por las Ingenieras Carolina N. Collivadino y Elisa Liliana Ale Ruiz, mediante las cuales solicitan ayuda económica para solventar el costo de la Carrera de Postgrado "Especialización en Investigación Educativa", dictada por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Secretaría de Postgrado e Investigación de la Universidad Nacional de Tucumán; teniendo en cuenta que dichos pedidos cuentan con el V° B° del Profesor Responsable de cátedra, de las Escuelas correspondientes y la Comisión de Asuntos Académicos; atento que la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 54/08 aconseja solicitar al Consejo Superior se asigne la suma de \$ 920= (Pesos Novecientos Veinte) a cada una, correspondiente al costo de la Carrera y como asimismo se dispone de crédito suficiente y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 08 de Octubre de 2008)

RESUELVE


ARTICULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior, asignar a la Ing. Carolina N. COLLIVADINO, Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva y a la Ing. Elisa Liliana Ale Ruiz, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva de esta Facultad, la suma total de \$ 920= (Pesos NOVECIENTOS VEINTE) a cada una, a través del FONDO DE CAPACITACION DOCENTE para solventar el costo total de la Carrera de Postgrado "Especialización en Investigación Educativa" dictada por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Secretaría de Postgrado e Investigación de la Universidad Nacional de Tucumán.


ARTICULO 2º.- Imputar la suma de \$ 1.840= (Pesos UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA) al Inciso 3.8.3: DERECHOS Y TASAS, del monto asignado del Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad para el corriente ejercicio

ARTICULO 3º.- Establecer que la Ing. Carolina N. COLLIVADINO y a la Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ, deberán presentar la certificación correspondiente del título obtenido

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Secretaría del Consejo Superior, a las Escuelas de Ingeniería Industrial e Ingeniería Química, a la Ing. Carolina N. COLLIVADINO y a la Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ, para su toma de razón y demás efectos.

FJCH


Dra. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE PELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA